



ACUERDO N° 032 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA ADICIONAR EL APOORTE DEL DISTRITO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA CELEBRADO ENTRE LA NACION, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y TRANSMETRO; Y PARA TRANSFERIR A TRANSMETRO LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN”

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.P,**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Constitución Política Nacional de 1991, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, el Artículo 32 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 64 de la Ley 105 de 1993 y, fundamentalmente, el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del proyecto de inversión y el compromiso a celebrarse con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales previstos en la Ley 1483 de 2011, por tratarse de un proyecto de Inversión en el Sector de Infraestructura.

Que el PROYECTO DE INVERSION SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA en el “Distrito de Barranquilla”, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Distrito de Barranquilla. Con el Código 2013080010041 del 17 de Agosto de 2013.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito.

Que la cofinanciación de la Nación cuenta con concepto previo y favorable por parte del Gobierno Nacional de acuerdo con el documento CONPES 3788 de Diciembre 9 de 2013.

Que el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla – CODFIS, impartió aprobación a la solicitud para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para el PROYECTO DE INVERSION SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA, según Acta 024 de 2013.

Que el Proyecto de Inversión PROYECTO DE INVERSION SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA contribuye con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente y se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo Distrital vigente y se encuentra consagrado en el Plan de Inversiones en el sector de Infraestructura como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Distrital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

67



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA ADICIONAR EL APOORTE DEL DISTRITO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA CELEBRADO ENTRE LA NACION, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y TRANSMETRO; Y PARA TRANSFERIR A TRANSMETRO LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN”**

Que el Consejo de Gobierno mediante Acta del 10 de Diciembre de 2013 ratificó la declaración de Importancia Estratégica del Proyecto SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

Que la totalidad de los gastos inherentes a los compromisos a soportarse con las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito, pues se cumplen los indicadores de sostenibilidad y solvencia contemplados en la Ley 358 de 1997, una vez descontados de los ingresos estimados del Distrito los recursos necesarios para cumplir los compromisos a soportarse en las Vigencias Futuras solicitadas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de adicionar el aporte del Distrito en el Convenio de Cofinanciación del Proyecto del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana celebrado entre la Nación, el Distrito de Barranquilla y Transmetro, por el siguiente valor y vigencia:

| Cifras en Pesos Corrientes |                       |                       |                       |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| VIGENCIA                   | SOBRE TASA GASOLINA   | PREDIAL               | TOTAL                 |
| 2014                       | 1.849.049.853         | 828.403.186           | 2.677.453.038         |
| 2015                       | 1.904.521.370         | 5.911.538.793         | 7.816.060.163         |
| 2016                       | 1.961.657.010         | 6.088.884.957         | 8.050.541.968         |
| 2017                       | 2.020.506.721         | 6.271.551.506         | 8.292.058.227         |
| 2018                       | 2.081.121.923         | 6.459.698.051         | 8.540.819.974         |
| 2019                       | 3.103.901.893         | -                     | 3.103.901.893         |
| 2020                       | 3.197.018.949         | -                     | 3.197.018.949         |
| <b>TOTAL</b>               | <b>16.117.777.718</b> | <b>25.560.076.494</b> | <b>41.677.854.212</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese a la Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de 8 años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2014, para transferir a Transmetro S.A.S, establecimiento público de orden Distrital, de los recursos obtenidos por el recaudo del Impuesto Predial Unificado y

129



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA ADICIONAR EL APOORTE DEL DISTRITO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA CELEBRADO ENTRE LA NACION, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y TRANSMETRO; Y PARA TRANSFERIR A TRANSMETRO LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN”**

y la sobretasa a la gasolina que recibe el Distrito, las siguientes sumas de dinero que le permitan sustituir la fuente de pago del Crédito de Chatarrización:

| Cifras de Pesos Corrientes |                       |                       |                       |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| VIGENCIA                   | SOBRE TASA GASOLINA   | PREDIAL               | TOTAL                 |
| 2014                       | -                     | 5.348.405.967         | 5.348.405.967         |
| 2015                       | -                     | 5.348.405.967         | 5.348.405.967         |
| 2016                       | -                     | 5.348.405.967         | 5.348.405.967         |
| 2017                       | -                     | 8.328.122.369         | 8.328.122.369         |
| 2018                       | -                     | 11.040.418.473        | 11.040.418.473        |
| 2019                       | 4.716.732.725         | 8.768.561.552         | 13.485.294.278        |
| 2020                       | 21.622.182.588        | -                     | 21.622.182.588        |
| 2021                       | 25.977.093.602        | -                     | 25.977.093.602        |
| <b>TOTALES</b>             | <b>52.316.008.915</b> | <b>44.182.320.296</b> | <b>96.498.329.211</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto de la Vigencia 2014 la asignación necesaria para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los Contratos relacionados con la Ejecución del Proyecto de Inversión de que tratan los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, los cupos autorizados caducarán, salvo en los casos previstos en el Inciso 2 del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

483



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA ADICIONAR EL APOORTE DEL DISTRITO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA CELEBRADO ENTRE LA NACION, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y TRANSMETRO; Y PARA TRANSFERIR A TRANSMETRO LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN”

ARTÍCULO SEPTIMO: Son parte integral de este Proyecto:

- a) El Acta de reunión del Consejo de Gobierno 10 de Diciembre de 2013, Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Barranquilla y su Área Metropolitana.
- b) Acta CODFIS – 024 de 2013
- c) Ficha de radicación de Proyecto N° 2013080010041 - 17 - 08 - 2013

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla el día de 2013

CARLOS ROJANO LLINAS  
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR  
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA  
Segundo Vicepresidente

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 24 de Diciembre de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 27 de Diciembre de 2013

ANA PATRICIA RIOS GARCIA  
Secretaria General (E)

69  
← 4

0-24